

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION CULTURAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**Y**  
**BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL**

En Valparaíso, a 15 de Septiembre de 2008, comparece, por una parte, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, representado por su Ministra Presidenta doña Paulina Urrutia Fernández, ambos domiciliados en Plazo Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, en adelante "el Consejo"; y por la otra, la **BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL**, en adelante "la Biblioteca", representada por su Directora, doña María Soledad Ferreiro Serrano, con domicilio en Edificio del Congreso Nacional, Avenida Pedro Montt s/n, Valparaíso quienes acuerdan lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

Que, el Consejo tiene la misión de apoyar el desarrollo de las artes y al difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, en conformidad al artículo 3º, numeral 9) de la ley 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, entre sus objetivos se contempla el establecimiento de vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura;

Que, la Biblioteca, en el ámbito de responsabilidad social tiene, entre otras, la misión de mantener y hacer disponible la memoria histórico política legislativa de Chile, con soporte tecnológico actualizado y de gestionar y mantener colecciones bibliográficas e información en distintos soportes y hacer disponibles los recursos de información. En el ámbito parlamentario, crear las condiciones necesarias para que los parlamentarios puedan interpretar y reinterpretar los temas en los que actúan y Contribuir a la transparencia del proceso legislativo. Y en el ámbito público, tiene por misión colaborar en el



conocimiento y la comprensión de la legislación y de su proceso de gestación, así como crear espacios de interacción social, para que los actores del debate nacional puedan fortalecer y reinventar su identidad y la del país.

Que, en el marco de sus políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura, ambas instituciones tienen gran interés en desarrollar alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional que beneficie a ambas partes y que permita la optimización de los recursos del Estado aprovechando la información y otros recursos de la misma índole que ambas entidades disponen o generan como producto de su gestión.

**POR TANTO,**

**ACUERDAN**

**PRIMERO**

El objeto del presente convenio es desarrollar conjuntamente iniciativas destinadas, en general, a favorecer la actividad cultural y artística en sus diversas expresiones y, en forma especial, a difundir y promover entre la comunidad especializada y la ciudadanía el conocimiento de la legislación vigente en los diferentes ámbitos de la cultura y de las artes; a estimular la investigación y el estudio de dicha normativa y la legislación cultural comparada y a promover el debate nacional en materias culturales vinculadas a la legislación vigente o a nuevos proyectos de ley que procuren revisar la existente o abrir nuevos campos normativos que avancen en la creación y valoración de la cultura y de las diversas manifestaciones artísticas.

**SEGUNDO**

Para la puesta en práctica de esta cooperación, las Partes concluirán acuerdos particulares que definirán los términos específicos de sus respectivos compromisos, los cuales sujetarán a las posibilidades de cada una de las Partes, en aplicación de sus finalidades y de su disponibilidad presupuestaria; acuerdos particulares para cuya validez, en lo concerniente al Consejo, deberán ser aprobados mediante resolución administrativa de esa entidad.

En virtud del presente convenio y a objeto de llevar a cabo actividades que se programen con miras al logro de los objetivos previstos en este instrumento,

Sede Valparaíso - Chile  
Edificio del Congreso Nacional  
Victoria s/n, Piso 3  
Fono (56) 32 - 226 3100 - Fax (56) 32 - 226 3104

Sede Santiago - Chile  
Compañía 1175  
Huelentanos 1117, Pisos 2  
Clasificador 1199  
Fono (56) 2 - 270 1700 - Fax (56) 2 - 270 1766

contacto@bcn.cl  
www.bcn.cl





las partes podrán convenir la integración o asociación con otras entidades, sean públicas o privadas, cuyos objetivos se relacionan con las fines del convenio.

### TERCERO

Con el fin de proponer y coordinar las actividades derivadas del presente convenio, las partes constituirán una Comisión de Trabajo. Por parte del Consejo, integrará esta Comisión el Jefe(a) del Departamento Jurídico y el Coordinador(a) del "Programa de Legislación Cultural" y por parte de la Biblioteca su Director Adjunto y el Jefe de Recursos Legales.

### CUARTO

El presente instrumento comenzará a regir, en lo que al Consejo concierne, desde la total tramitación de la resolución administrativa del Consejo que lo apruebe y, en lo concerniente a la Biblioteca, desde su firma, sin perjuicio de la dictación del acto administrativo que lo apruebe, si ello fuere requerido por su normativa interna.

### QUINTO. Personerías

La personaría de doña PAULINA URRUTIA FERNANDEZ para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes consta del Decreto Supremo N° 259, de 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior. La personaría de doña MARIA SOLEDAD FERREIRO SERRANO para representar a la "Biblioteca del Congreso Nacional" consta en el Acuerdo N° 49 de fecha 25 de marzo de 2003 de la Honorable Comisión de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Se suscribe el presente instrumento en cuatro (4) ejemplares, quedando dos en poder de cada parte. Previa lectura, firman en señal de aceptación,



*Paulina Urrutia Fernández*  
Paulina Urrutia Fernández  
Ministra Presidenta  
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

*María Soledad Ferreiro Serrano*  
María Soledad Ferreiro Serrano  
Directora  
Biblioteca Del Congreso Nacional

